



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1559-2018-UNAP  
Iquitos, 12 de diciembre de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 214-2017-CU-UNAP, del 19 de diciembre de 2017, se resuelve aprobar la designación del personal calificado al área correspondiente a la Oficina Central de Calidad, Acreditación y Certificación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, el artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario N° 164-2018-CU-UNAP, del 05 de diciembre de 2018, resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el artículo 134º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAP, establece que la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación, para desarrollar sus funciones cuenta con las siguientes unidades: Unidad de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación; Unidad de Auditoría Educativa;

Que, por las razones expuestas, es conveniente designar al personal calificado para las unidades correspondientes de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación;

De conformidad con los artículos 134º, 135º y 137º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a partir de la fecha al personal calificado como **jefes de las unidades** correspondientes de la **Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación (OCLEAC)**, según el siguiente detalle:

**Nombres y apellidos**

**Cargos**

- |                                |  |
|--------------------------------|--|
| • Elizabeth Bohabot Gómez      | Jefa de la Unidad de Auditoría Educativa de la OCLEAC                                      |
| • José Francisco Ramírez Chung | Jefe de la Unidad de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación de la OCLEAC |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que sus funciones están establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 164-2018-CU-UNAP, del 05 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar sin efecto, a partir de la fecha todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

  
Kadir Benzaqen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL